

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA INMOARGO S.A. "en liquidación";

QUE el abogado Cristóbal Corozo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.SC-DJ-DISLU 95-420 del 29 de Diciembre de 1995, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-4 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-92-508 del 11 de Diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA INMOARGO S.A. "en liquidación"; b) Que el capital autorizado de la compañía se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) El aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL acciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a)Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador señor Abogado Luis Guzmán Pérez que consta inscrito bajo el No. 58 del 4 de Enero de 1988; b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

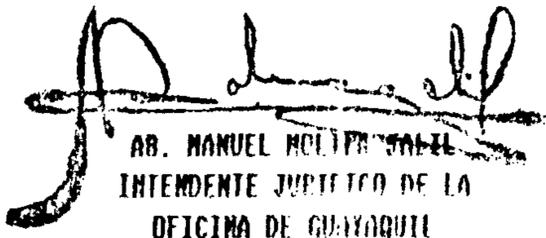
ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 20 de Noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Central para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 de Diciembre de 1995.


AB. MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

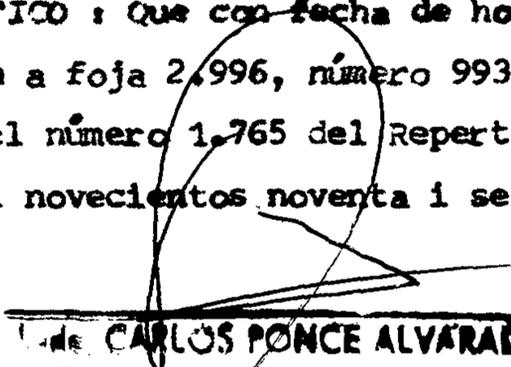
GE/HAM
Exp.9.975-80

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución

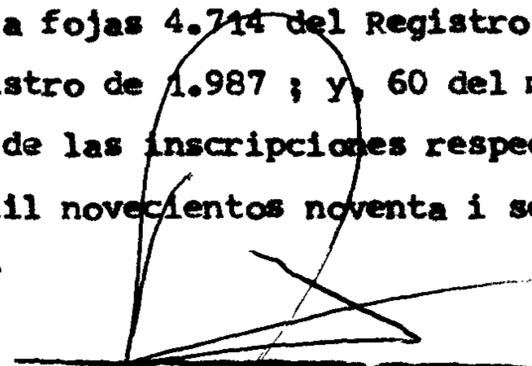
Guayaquil: 08 ENE 1996

SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 2.996, número 993 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 1.765 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez i siete de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 4.714 del Registro Mercantil de 1.980 ; 8.062 del mismo Registro de 1.987 ; y, 60 del mencionado Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero diez i siete de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

